

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DEL 16 DE MAYO DE 2017 AL 28 DE JULIO DE 2025**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	3
5.2 Obligaciones de la Entidad	4
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
7. ALCANCE	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
8. CRITERIOS	5
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Conclusión	7
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254 y 255 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Misión

Impulsar una participación ciudadana activa y responsable que influya positivamente en las políticas públicas, orientadas al desarrollo social sostenible y equitativo. Mejorar continuamente los servicios básicos, salud, educación, agua potable e infraestructura, garantizando oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales y deportivas para todos los habitantes, promoviendo una cultura de paz, armonía y cooperación en San Lucas Sacatepéquez.

1.3 Visión

Ser una municipalidad ejemplar en transparencia y participación ciudadana, reconocida por su excelencia en la prestación de servicios públicos y la gestión eficiente de recursos, que promueve el desarrollo integral del municipio a través de programas inclusivos y sostenibles, cimentando valores de respeto y tolerancia en la sociedad.

1.4 Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;



- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada No. DAS-08-0044-2025, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios previstos de la información sobre si los entes públicos están siguiendo leyes, políticas, códigos establecidos o disposiciones regulatorias. Todo ello constituye el conjunto de normas pertinentes que rigen la materia controlada o la entidad objeto de auditoría, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 30	Código de Ética.
ISSAI.GT 40	Control de Calidad para la EFS.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 4000	Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría

Se observarán Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala. -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener conclusiones razonables.



La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría.

Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, dará a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicará hora, lugar y fecha de la reunión y brindará un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

5.2 Obligaciones de la Entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente, como registros y documentación, y cualquier otro material para la evaluación y verificación del expediente del Incidente de Falta Laboral número 03024-2017-00210, a cargo del Oficial Quinto y Notificador Segundo, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, según gestión número 1061973 de fecha 23 de mayo de 2025, por el período comprendido del 16 de mayo de 2017 al 28 de julio de 2025. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Evaluar y verificar el Incidente de Falta Laboral número 03024-2017-00210, a cargo del Oficial Quinto y Notificador Segundo, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, según gestión número 1061973 de fecha 23 de mayo de 2025, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

6.2 Específicos

Verificar la inclusión del pago de la multa impuesta en la resolución del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de



Sacatepéquez, de fecha 16 de octubre de 2018, en el presupuesto de la Municipalidad, por el período comprendido del 16 de octubre de 2018 al 28 de julio de 2025, con base al Incidente de Falta Laboral número 03024-2017-00210, a cargo del Oficial Quinto y Notificador Segundo, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez.

Verificar el cumplimiento de pago de la sanción económica con base al Incidente de Falta Laboral número 03024-2017-00210, a cargo del Oficial Quinto y Notificador Segundo, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, según gestión número 1061973 de fecha 23 de mayo de 2025, con la finalidad de establecer si se cumplió con lo establecido en el artículo 74 Bis.* Pago de Obligaciones Exigibles, Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada comprendió la evaluación y verificación del pago de la sanción económica, con base al Incidente de Falta Laboral número 03024-2017-00210, a cargo del Oficial Quinto y Notificador Segundo, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, según gestión número 1061973 de fecha 23 de mayo de 2025, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período comprendido del 16 de mayo de 2017 al 28 de julio de 2025.

Área del especialista

Debido a que la auditoría es de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, no se utilizará experto.

8. CRITERIOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica del Presupuesto, artículos: 17. Quáter. Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático, 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria - Autorizadores de Egresos y 74 Bis. Pago de Obligaciones Exigibles.

Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, artículo 44. Derechos de los trabajadores municipales, inciso e).

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, V. Lineamientos Generales para la Ejecución Presupuestaria Rendición de Cuentas y Fortalecimiento de las Finanzas Municipales, 1. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 1.3 Componentes de la Programación de la Ejecución Presupuestaria, 1.3.2 Programación Presupuestaria de los Egresos, 1.3.2.1 Lineamientos para realizar la Programación Presupuestaria de Egresos. Numerales 3 y 4. 1.4 Programación Financiera, 1.5 Formatos para la Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 1.5.2 Formatos para la Programación Presupuestaria de los Egresos, a. Programación Anual Consolidada de Egresos. b. Programación Anual de Egresos a nivel de Detalle.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física y observación. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad y cumplimiento del pago de la multa con base al Incidente de Falta Laboral número 03024-2017-00210, a cargo del Oficial Quinto y Notificador Segundo, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materia controlada, evaluación y verificación de cada uno de los procesos del Incidente de Falta Laboral número 03024-2017-00210, a cargo del Oficial Quinto y Notificador Segundo, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, según gestión número 1061973 de fecha 23 de mayo de 2025, por el período comprendido del 16 de mayo de 2017 al 28 de julio de 2025.

Comentario

Con relación a la evaluación del cumplimiento del pago de la multa con base al Incidente de Falta Laboral número 03024-2017-00210, a cargo del Oficial Quinto y Notificador Segundo, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, por el período comprendido del 16 de mayo de 2017 al 28 de julio de 2025, no se realizaron procedimientos y



pruebas de auditoría, en virtud que durante el período de la auditoría, se realizó el pago de la sanción.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Conclusión

La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; no incluyó en el presupuesto por el período comprendido del 16 de mayo de 2017 al 28 de julio de 2025, el pago de la multa impuesta con base al Incidente de Falta Laboral número 03024-2017-00210, a cargo del Oficial Quinto y Notificador Segundo, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, según Resolución de fecha 16 de octubre de 2018, consistente en Q5,286.42.

La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; cumplió con el pago de la sanción económica, impuesta por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del departamento de Sacatepéquez, de fecha 16 de octubre de 2018, con base al Incidente de Falta Laboral número 03024-2017-00210, a cargo del Oficial Quinto y Notificador Segundo, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, según gestión número 1061973 de fecha 23 de mayo de 2025, la cual fue pagada en la Tesorería del Organismo Judicial, según Formulario Electrónico de Ingresos -FEI-, número 1824 2932 5545, con fecha de emisión 27 de junio de 2025 y que consta en Forma 63-A1-BANRURAL Serie A, No. 11530910, de fecha 27 de junio de 2025, del Banco de Desarrollo Rural, S.A.



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	YENER HAROLDO PLAZA NATARENO	ALCALDE MUNICIPAL	16/05/2017 - 14/01/2020
2	ALBERTO MAXIMO GOMEZ PIRIR	SINDICO PRIMERO	16/05/2017 - 14/01/2020
3	REGINALDO REJOPACHI MATEO	SINDICO SEGUNDO	16/05/2017 - 14/01/2020
4	JACQUELINE ARENAS ARENAS	CONCEJAL PRIMERO	16/05/2017 - 14/01/2020
5	JORGE ADAN RODRIGUEZ DIEGUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	16/05/2017 - 14/01/2020
6	MARIO INOCENTE REJOPACHI QUINTEROS	CONCEJAL TERCERO	16/05/2017 - 14/01/2020
7	CARLOS HUMBERTO GARCIA ROSALES	CONCEJAL CUARTO	16/05/2017 - 14/01/2020
8	JORGE ADAN RODRIGUEZ DIEGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 14/01/2024
9	MARIO INOCENTE REJOPACHI QUINTEROS	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 14/01/2024
10	REGINALDO REJOPACHI MATEO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 14/01/2024
11	CLAUDIA MELISSA VICENTE GONZALEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 14/01/2024
12	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 14/01/2024
13	HUGO FERNANDO DEL VALLE DOMINGUEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 14/01/2024
14	CARLOS HUMBERTO GARCIA ROSALES	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 14/01/2024
15	YENER HAROLDO PLAZA NATARENO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 28/07/2025
16	SERGIO IVÁN SOLIS GÓMEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 28/07/2025
17	ALBERTO MAXIMO GOMEZ PIRIR	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 28/07/2025
18	REYNA ANABELA SANTA CRUZ REYES DE ARCHILA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 28/07/2025
19	CESAR AUGUSTO DE LA ROSA RECINOS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 28/07/2025
20	SANDRA VERONICA REJOPACHI CALLEJAS DE XUYA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 28/07/2025
21	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 28/07/2025
22	MARLON ALFREDO VILLALOBOS SOLIS	CONCEJAL QUINTO	15/01/2024 - 28/07/2025

